

## VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*SEMARNAT-03-020-B. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD B. TRAMITES SUBSECUENTES*

*Núm. de Bitácora: 30G103711116.pdf*

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

*2) Código bidimensional o QR.*

- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*

- IV. Firma del titular del área.

*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado*



- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 7210/16

BITÁCORA: 30/G1-0371/11/16

Xalapa, Veracruz, 02 de Diciembre de 2016

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Noviembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4511 de fecha 22 de Octubre de 2010 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                 | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| CUEVA DE LA BRUJA; RANCHERIA EL ENCINAL, Acajete, S-30-001-CUV-001/10, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 213.750 Metros cúbicos rollo         | 21                 | 1             | 21          | 16639604                  | 16639624                |
| CUEVA DE LA BRUJA; RANCHERIA EL ENCINAL, Acajete, S-30-001-CUV-001/10, madera con escuadría, <i>Quercus acutifolia</i> , (Encino), 17.150 Metros cúbicos | 2                  | 22            | 23          | 16639625                  | 16639626                |
| CUEVA DE LA BRUJA; RANCHERIA EL ENCINAL, Acajete, S-30-001-CUV-001/10, carbón vegetal, <i>Quercus acutifolia</i> , (Encino), 4.300 Toneladas             | 5                  | 24            | 28          | 16639627                  | 16639631                |
| CUEVA DE LA BRUJA; RANCHERIA EL ENCINAL, Acajete, S-30-001-CUV-001/10, madera con escuadría, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 7.100 Metros cúbicos     | 1                  | 29            | 29          | 16639632                  | 16639632                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 21 de Octubre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p.

EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jase / Jal / AGZ